



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente 1467/2023

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 2023-1485 de fecha 03/10/2023 se aprobó **LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**, no constando excluidos/as, en el **proceso selectivo por concurso para la provisión** por funcionario/a de carrera de (1) una plaza vacante de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (**Técnico/a en Informática**) (**Subgrupo A2**), para la estabilización del empleo temporal, en los siguientes términos:

“(...) Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2022-1787 de fecha 20/12/2022 se aprobaron las “Bases Generales de los procedimientos selectivos para la estabilización, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el Ayuntamiento de Valverde”, publicadas en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife n.º 155 de fecha miércoles 26/12/2022 y extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Canarias n.º 51 de fecha 14/03/2023.

Habida cuenta que dichas plazas se encuentran incluidas en la Oferta extraordinaria de Empleo Público adicional del 2022 de estabilización del empleo temporal aprobada por Decreto de la Alcaldía n.º 2022-0636 de fecha 19/05/2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 62 de fecha 25/05/2022 y Boletín Oficial de Canarias n.º 103 de fecha 26/05/2022).

Resultando, asimismo, que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-0765 de fecha 24/05/2023 se aprobaron las “Bases específicas que rigen las convocatorias para cobertura por funcionario/a de carrera de las plazas vacantes para la estabilización del empleo temporal de la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por turno de acceso libre y mediante sistema de concurso” (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 68 de 05/06/2023 y extracto de las misma en el Boletín Oficial de Canarias n.º 112 de fecha 12/06/2023).

*Atendido que en el **Boletín Oficial del Estado n.º 166 de fecha 13/07/2023** se publicó la convocatoria para la **cobertura por funcionario/a de carrera de (1) una plaza vacante de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Técnico/a en Informática) (Subgrupo A2)** para la estabilización del empleo temporal de la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por turno de acceso libre y mediante sistema de concurso, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOE, **resultando el período máximo de presentación de dichas solicitudes el día 10/08/2023.***

Atendiendo que esta selección se regirá por las prescripciones contenidas tanto en las Bases Generales como en las Bases específicas mencionadas anteriormente.

Contrastadas las solicitudes, consecuentemente, con los requisitos exigidos en la “Bases Generales de los procedimientos selectivos para la estabilización, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el Ayuntamiento de Valverde”, y los requisitos establecidos en las “Bases específicas que rigen las convocatorias para cobertura por funcionario/a de carrera de las plazas vacantes para la estabilización del empleo temporal de la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por turno de acceso libre y mediante sistema de concurso”, en la que se especifica el procedimiento a seguir en la presentación, la titulación exigida y la documentación a presentar con la solicitud, así como el plazo de presentación de solicitudes.





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Atendido el informe de la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 02/10/2023, que incluye la propuesta de relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria para la cobertura por funcionario/a de carrera de (1) una plaza vacante de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (**Técnico/a en Informática**) (**Subgrupo A2**) para la estabilización del empleo temporal, dentro del plazo establecido, en el que se indica igualmente las deficiencias detectadas en las mismas en aras de subsanar la documentación presentada.

Considerando que la Base Primera de las “Bases específicas que rigen las convocatorias para cobertura por funcionario/a de carrera de las plazas vacantes para la estabilización del empleo temporal de la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por turno de acceso libre y mediante sistema de concurso” establece:

“(…) 1.3. Las personas aspirantes deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, quedando obligadas a la inscripción electrónica en los procesos y a recibir las comunicaciones y notificaciones de forma electrónica que se deriven de los procesos selectivos, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En estos términos, la solicitud para participar en estos procesos selectivos se realizará a través del procedimiento habilitado para cada convocatoria en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://aytovalverde.sedelectronica.es>, debiendo seguir las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario, como requisito previo para la inscripción, el poseer un certificado digital válido de persona física para la tramitación de las inscripciones como candidatos/as en los procesos selectivos. (…)”

Considerando que en la Base Tercera y Cuarta de dichas Bases Específicas quedan establecidas las condiciones que deben reunir los aspirantes en dicho proceso selectivo así como la forma y plazo de presentación de instancias para optar a la plaza convocada.

Considerando, igualmente, que la Base Quinta de las “Bases Específicas de esta convocatoria y de las “Bases Generales de los procedimientos selectivos para la estabilización, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el Ayuntamiento de Valverde” establece que:

“(…) QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Dicha resolución será publicada en la página web municipal <http://www.aytovalverde.org> (apartado Ofertas de Empleo) y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://aytovalverde.sedelectronica.es>.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, podrán subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la publicación de dicha Resolución en la Sede Electrónica.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía-Presidentencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la Sede Electrónica.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.
(…)”





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Considerando que procede su aprobación a la mayor celeridad habida cuenta que de conformidad con lo dispuesto en la artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público la resolución de estos procesos selectivos para la cobertura de las plazas de estabilización deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024 .

En consecuencia y de conformidad con las Bases de la Convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la siguiente **LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**, no constando excluidos/as, en el proceso selectivo por concurso para la provisión por funcionario/a de carrera de (1) una plaza vacante de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (**Técnico/a en Informática**) (**Subgrupo A2**), para la estabilización del empleo temporal:

ADMITIDOS/AS

Nº de ORDEN	Registro de Entrada	Fecha	Solicitante	DNI
1	2023-E-RE-2386	02/08/2023	MAIDA MORALES HERNÁNDEZ	***4692**

SEGUNDO: Conceder a aspirantes omitidos, para subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello, un plazo de **(10) DIEZ DIAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de esta Resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, por esta Alcaldía-Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO: Proceder a la publicación del anuncio de la presente Resolución en la página web municipal <http://www.aytovalverde.org> (apartado Ofertas de Empleo) y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://aytovalverde.sedelectronica.es>.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución. (...)"

En Valverde,

EL ALCALDE PRESIDENTE,

(Documento firmado electrónicamente al margen).

